



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

11 DE MAYO DE 2020

No. 340

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, respecto a los recursos federales transferidos a la Ciudad de México, correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2020 4

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social de desarrollo social, “Apoyo Único para Estudiantes Inscritos en las 70 Escuelas Primarias Públicas de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020 6
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social de desarrollo social, “Apoyo Único para Estudiantes Inscritos en las 70 Escuelas Primarias Públicas de Iztacalco”, para el ejercicio fiscal 2020 12

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción social, “Entrega de Paquetes Alimentarios ante la Contingencia Sanitaria Derivada del Virus COVID-19” 14

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Misión para la Solidaridad Económica”, ejercicio fiscal 2020 24

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Fiscalía General de Justicia.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Internacional, número LPI-DOPC-PYA-FGJCDMX-OP-001-2020 34
- ◆ **Edictos (11)** 35
- ◆ **Aviso** 46



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDIA DE MILPA ALTA

C. JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR, Alcalde en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 12 fracción IX, apartado B numerales 1 y 3 a) fracción XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, y 35 fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 11, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4 fracción IV, 134, 139, 147 y 148 de la Ley General de Salud; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como del Aviso por el cual se dan a conocer los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 12 de diciembre de 2019; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “MISIÓN PARA LA SOLIDARIDAD ECONÓMICA” EJERCICIO FISCAL 2020

1. Nombre de la acción social y dependencia responsable.

La Acción Social se Denomina “**Misión para la Solidaridad Económica**” ejercicio 2020.

2. Tipo de Acción Social.

La Acción Social es de Solidaridad Económica.

Alineación Programática.

Para el caso de este programa, la alineación se encuentra ligada al artículo 27 constitucional fracción XX. Por otro lado, se alinea a la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 3, numeral 1,2 inciso a), b) y c), artículo 4 apartado A. de la protección de los derechos humanos, B. Principios rectores de los Derechos Humanos, C. Igualdad y discriminación, artículo 7, apartado D. Derecho a la información E. Derecho a la privacidad y a la protección de los datos personales, artículo 8, apartado C. Derechos a la ciencia y a la innovación tecnológica, artículo 9, apartado A. Derecho a la vida digna artículo 10. A. Derecho al Desarrollo Sustentable, apartado B. Derecho al trabajo, apartado D. Inversión social productiva, apartado E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales, artículo 11, apartado A. Grupos de atención prioritaria, apartado C. Derecho de las mujeres, apartado H. de derechos humanos de las personas LGBTTT.

Para el caso de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal se alinea con el artículo 4, principio de la política de Desarrollo Social, fracción I. Universalidad, II. Igualdad, III. Equidad y Género, IV. Equidad Social, V. Justicia Distributiva, VI. Diversidad, VII. Integralidad, VIII. Territorialidad. IX Exigibilidad, X. Participación, XI. Transparencia, XII. Efectividad y XIII, Protección de Datos Personales.

De acuerdo al programa de gobierno de la Alcaldía se encuentra dentro del eje 3: Desarrollo social y reducción de las desigualdades, dentro del programa 3 de salud y componente 3.1, Salud al alcance, donde el propósito es crear un desarrollo integral donde se proporcionen servicios gratuitos para cubrir las necesidades básicas de los pobladores y prevenir enfermedades.

3. Entidad Responsable

3.1 La entidad responsable de la ejecución de la Acción Social “**Misión para la Solidaridad Económica**”, es la Alcaldía de Milpa Alta a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

3.2 La Subdirección de Atención al Emprendedor será la responsable de la operación de “**Misión para la Solidaridad Económica.**”

4. Diagnóstico

4.1. Antecedentes.

A finales del 2019 en Wuhan, China, apareció el coronavirus SARS-Cov-2 que después se extendió a todos los continentes del mundo provocando una pandemia. Actualmente Europa y América son los más afectados. Este nuevo virus, provoca la enfermedad conocida con el nombre de COVID-19. Afectando directamente los pulmones, iniciando con malestar general, dolor de garganta, fiebre, dolor de cabeza y la falta de aire.

El coronavirus es muy contagioso y, si hay más personas en las calles, seguramente habrá muchos enfermos que saturarían los hospitales. Por tal motivo el gobierno y las autoridades sanitarias han ordenado el cierre de establecimientos comerciales no esenciales y limitar el acceso a ciertos espacios públicos solo para comprar lo necesario ante esta contingencia; afectando así a todas las actividades de las personas, sobre todo las que generan la economía familiar, esto se pronostica al menos por 2 meses según indicaciones de la Secretaría de Salud del Gobierno de México.

4.2. Problema Social atendido por la Acción Social.

4.2.1 Causas centrales del problema social.

El 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, emitido por el Secretario de Salud Federal. Dicho documento ordena la suspensión inmediata de actividades no esenciales en los sectores público, privado y social; asimismo mandata diferentes medidas que se deberán implementar en el territorio mexicano.

Además en el ámbito de la Ciudad de México son autoridades sanitarias las personas titulares de la Jefatura de Gobierno, de la Secretaría de Salud Federal, de la Secretaría de Salud local y de la Agencia de Protección Sanitaria; y que las actividades de vigilancia epidemiológica, investigación y atención de las enfermedades transmisibles y no transmisibles comprenderán, entre otras, la divulgación de medidas higiénicas y las demás necesarias para la prevención, tratamiento y control de los padecimientos que se presenten en la población.

4.3. Justificación y análisis de alternativa.

La Acción Social “**Misión para la Solidaridad Económica**”, ejercicio fiscal 2020, se otorgarán apoyos económicos y atenderá a negocios establecidos, locales de los mercados y negocios en vía pública que fueron debido al cierre temporal de las actividades no esenciales para mitigar la situación actual que enfrenta la economía familiar por la falta de ingresos temporal, buscando que los beneficiarios adquieran insumos básicos para su alimentación y mejorar la calidad de vida durante la emergencia sanitaria.

De acuerdo a vulnerable situación económica y social de la gran mayoría de los habitantes de la demarcación, debido a la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID19, y el cierre temporal de actividades comerciales no esenciales, sin olvidar que el predominio de la actividad comercial en la Alcaldía de Milpa Alta es local, afectando directamente el ingreso de las familias, el empleo y la calidad de vida, ya que existe la necesidad de adquirir insumos de la canasta básica para alimentarse durante esta emergencia.

Por tal razón es importante que la Alcaldía ayude a mitigar los estragos que conlleva enfrentar la pandemia y resguardarse en casa, sin poder tener un ingreso para la compra de alimentos, insumos y/o medicamentos, que repercute en el capital familiar que será para mitigar el efecto en el ingreso de las familias por cierre temporal hasta durante la contingencia sanitaria.

4.3.1. Derechos sociales vulnerables

Identificando que los derechos vulnerados son: derechos al empleo y a un salario digno, el derecho a un nivel de vida adecuado (alimentación).

4.4 Participación Social.

En el programa podrán participar todas las mujeres y hombres mayores de 18 años que residan dentro de la demarcación y que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de religión, condición social, preferencia políticas o sexuales de pertenencia a grupos étnicos.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Programa Financiamiento para las Microempresas de la Ciudad de México.

Es un programa que apoya créditos de la Secretaría de Economía que a través de FONDESOC para apoyar a la microempresa a fin de que puedan continuar con la operación de sus negocios y preservando sus fuentes de empleo.

Programa de Empleo Temporal

Programa de la Secretaría de Trabajo en donde otorga ayuda económica para las personas que perdieron sus empleos ante esta contingencia del COVID-19

Programa Financiamiento para las Microempresas del Gobierno Federal

Es un programa que otorga créditos de la secretaria de Economía en donde se otorga créditos a la palabra a negocios que estén en el padrón de bienestar.

Los Objetivos Planteados en la acción social “**Misión para la Solidaridad Económica**” pretende coadyuvar en la generación de una estrategia para mitigar los efectos que se ha ocasionado por el cierre de sus actividades productivas, con la finalidad de mejorar su calidad de vida.

5. Definición de Poblaciones Objetivo, beneficiarias y/o beneficiarios

5.1 Población Potencial de la Acción social son los dueños de comercios establecidos, locatarios de mercados y/o que están en la vía pública, mayores de 18 años que radican y su negocio este establecido dentro de la Alcaldía.

5.2 Población Objetivo de la Acción Social “**Misión para la Solidaridad Económica**” son los mujeres y hombres mayores de 18 años que cuenten con un negocio registrado en el padrón de establecimientos mercantiles de la Dirección General de Jurídico y Gobierno o laboren en vía pública y cuenten con la tolerancia autorizada; así como locatarios de los mercados que cuenten con su cedula de empadronamiento que radiquen en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta, (Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacaatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenáhuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecómitl).

5.3. La Población Beneficiada son 2,550 hombres y/o mujeres mayores de 18 años que cuenten con un negocio registrado en el padrón de establecimientos mercantiles de la Dirección General de Jurídico y Gobierno, mercados públicos; los negocios en vía pública registrados en el (SISCOVIP) o con la tolerancia autorizada y que hayan suspendido actividades debido a la contingencia sanitaria COVID19; deben radicar en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta para apoyar con la adquisición de alimentos de la canasta básica para mitigar los efectos económicos de la pandemia.

6. Objetivos generales y específicos.

6.1. Objetivo General.

Mitigar los efectos causados por la contingencia de COVID-19 a las familias que dependen de comercio local por su actividad productiva de la Alcaldía Milpa Alta a través de apoyo económico a mujeres y hombres mayores de edad que cuenten con un negocio que hayan suspendido actividades debido a la contingencia sanitaria COVID19.

6.2. Objetivo Específico.

Otorgar hasta apoyos económicos individuales a mujeres y hombres mayores de edad que cuenten con un negocio establecido, mercados públicos, en vía pública registrados en el (SISCOVIP) o se encuentren de manera informal en espacios públicos, y que hayan suspendido actividades debido a la contingencia sanitaria COVID19 que radiquen en los 12 poblados de la Alcaldía de Milpa Alta

6.3. Acciones Específicas

Apoyar a las personas que fueron afectadas por el cierre de sus negocios por no ser actividades esenciales durante la contingencia sanitaria.

Otorgar apoyos económicos para negocios no esenciales que cerraron por la contingencia de COVID-19.

Otorgar apoyos económicos a negocios en vía pública inscritos en el SISCOVIP (Sistema de Comercio en Vía Pública) y de manera informal en espacios públicos.

Otorgar apoyos económicos a locatarios en los mercados públicos de la Alcaldía.

7. Metas físicas

El programa “**Misión para la Solidaridad Económica**” ha programado apoyar a 2,550 mujeres y hombres residentes de la Alcaldía de Milpa Alta, comerciantes con negocio establecido, en vía pública registrados en el SISCOVIP, de manera informal en espacios públicos, así como a locatarios de los mercados públicos. Que resultaron afectados por el cierre de su actividad productiva por ser no esencial durante esta contingencia del COVID-19.

8. Presupuesto.

8.1 Los recursos de la Acción Social “**Misión para la Solidaridad Económica 2020**”, provienen del presupuesto asignado a la Alcaldía, por un monto \$5,450,000.00 (Cinco millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mismos que serán distribuidos en una sola ministración, por única ocasión.

8.2 Modalidades de apoyo.

El apoyo será individual para la adquisición de insumos para satisfacer las necesidades de la canasta básica y mitigar los efectos de la crisis sanitaria durante esta pandemia del COVID-19.

Apoyo a 1000 comerciantes con negocio establecido con la cantidad de \$3,000.00. (tres mil pesos 00/100 M.N.)

Apoyo a 1300 comerciantes de la vía pública inscritos en vía pública registrados en el (SISCOVIP) o cuenten con la tolerancia autorizada con la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Apoyo a 250 locatarios de los mercados de la alcaldía con la cantidad de \$2,000.00. (dos mil pesos 00/100 M.N.)

9. Temporalidad.

El apoyo de la Acción Social “**Misión para la Solidaridad Económica 2020**” será por única vez, se tiene calendarizado llevar a cabo la acción social durante el mes de mayo, junio y julio de 2020.

9.1 Fecha de Inicio. 11 de mayo de 2020

9.2 Fecha de término. 31 de agosto de 2020

10. Requisitos de acceso.

10.1 Requisitos de Registro

Se podrán registrar en las Coordinaciones de Enlace Territorial, así como en las oficinas de la Subdirección de Atención al Emprendedor, ubicadas en C. Aguascalientes No. 82, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México C.P. 12000.

Negocios establecidos

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años y ser residente de la Alcaldía Milpa Alta y tener un negocio establecido de las actividades no esenciales que cerraron por la contingencia sanitaria del COVID-19.

2. Entregar dos copias legibles amplificadas al 150 % de Credencial para Votar (expedida por el IFE o INE), con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta; en el registro por la plataforma se anexan escaneadas y se subirán al sistema.
3. Entregar dos copias de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**), en formato actualizado; para la plataforma se anexan y se sube al sistema.
4. Entregar copia del Comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (agua, luz, teléfono, predial o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción de no contar con el documento se tomará como comprobante de domicilio la copia de la Credencial para Votar siempre y cuando sea visible el domicilio en la credencial de elector.
5. Aviso de apertura de negocio.

En el caso de no contar con punto número **5** deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) dos fotografías del establecimiento mercantil.
- b) contrato de arrendamiento y/o comprobante del domicilio del establecimiento.
- c) croquis de localización del negocio.

Negocios de en la vía pública.

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años y ser residente de la Alcaldía Milpa Alta y tener en vía publica su negocio con actividades no esenciales que cerraron por la contingencia sanitaria del COVID-19.
2. Entregar dos copias legibles amplificadas al 150 % de Credencial para Votar (expedida por el IFE o INE), con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta; en el registro por la plataforma se anexan escaneadas y se subirán al sistema.
3. Entregar dos copias de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**), en formato actualizado; para la plataforma se anexan y se sube al sistema.
4. Entregar copia del Comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (agua, luz, teléfono, predial o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción de no contar con el documento se tomará como comprobante de domicilio la copia de la Credencial para Votar siempre y cuando sea visible el domicilio en la credencial de elector.
- 5.-Para los comercios en vía pública, deberán estar registrados en el padrón del Sistema de Comercio de Vía Pública (SISCOVIP) o Constancia emitida por la Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos.

Locatarios de los mercados públicos

1. Ser mujer u hombre mayor de 18 años y ser residente de la Alcaldía Milpa Alta y tener en vía publica su negocio con actividades no esenciales que cerraron por la contingencia sanitaria del COVID-19.
2. Entregar dos copias legibles amplificadas al 150 % de Credencial para Votar (expedida por el IFE o INE), con domicilio en la Alcaldía de Milpa Alta; en el registro por la plataforma se anexan escaneadas y se subirán al sistema.
3. Entregar dos copias de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**), en formato actualizado; para la plataforma se anexan y se sube al sistema.
4. Entregar copia del Comprobante de domicilio, con residencia en la Alcaldía de Milpa Alta (agua, luz, teléfono, predial o constancia emitida por la coordinación territorial), **con un máximo de tres meses de antigüedad** al momento de la inscripción de no contar con el documento se tomará como comprobante de domicilio la dirección de la credencial de elector.
5. Copia de su cédula de empadronamiento o una hoja de asignación solo si así lo amerita.

Notas:

1. Si eres persona mayor, con enfermedades degenerativas y/o mujer embarazada, o tener una situación extraordinaria de carácter prioritario podrás firmar una Carta Poder especificando que otra persona tramite el apoyo, sin embargo, deberá presentar INE o IFE original para cotejo.
2. Los Solicitantes que no cuenten con comprobante de domicilio, se podrá considerar como comprobante de domicilio la copia de la Credencial para Votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando sea visible el domicilio.

Los datos personales de las personas beneficiadas de la Acción Social y la información adicional generada y administrada, registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

10.2 Calendario de Registro

1. Las solicitantes deberán presentarse personalmente o a través de un tercero mediante carta poder o a través de la plataforma, para realizar el trámite e inscribirse en la Acción Social, en los lugares, fechas y horarios establecidos conforme al siguiente calendario:

Calendario de Registro:

Fecha de Registro	Horario	Lugar de Registro	Comunidad
Del 11 al 14 de mayo de 2020	10:00 a 16:00 horas	Casona de la Dirección general de Planeación del Desarrollo, ubicada en C. Aguascalientes 82, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta.	Villa Milpa alta
Del 11 al 14 de mayo de 2020	10:00 a 16:00 horas	Coordinación de Enlace Territorial en donde se ubique el establecimiento mercantil	San Juan Tepenahuac, San Jerónimo Miacatlán, San Agustín Ohtenco, San Francisco Tecoxpa, San Antonio Tecomitl, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Pablo Oztotepec

Nota: Derivado de la Contingencia presentada por la propagación del CORONAVIRUS (COVID 19) donde México se encuentra en la Fase 3 y atendiendo las medidas sanitarias recomendadas por el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Salud, la inscripción se realizará en cada una de las 11 Coordinaciones de Enlace Territorial de los diferentes Poblados, para el caso de Villa Milpa Alta la atención será en la Casona de la Dirección de Planeación del Desarrollo, asimismo es importante señalar que se tomarán las medidas necesarias de distanciamiento, uso de gel antibacterial, para prevenir el contagio del COVID-19, por lo que se exhorta a los interesados en participar en la Acción Social a usar cubrebocas en el proceso de registro.

10.3 En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar requisitos o procedimientos diferentes a los establecidos en las presentes Lineamientos de Operación.

10.4 La alcaldía publicará los lineamientos de operación y convocatoria para el registro y recepción de documentos para las personas interesadas en participar en la acción social “**Misión para la Solidaridad Económica**”, puntualizando las fechas, horarios y lugares para efectos, en la Gacetas Oficiales de la Ciudad de México, en el Sistema de Información de Desarrollo Social y en el portal electrónico de la alcaldía (www.milpa-alta.cdmx.gob.mx).

10.5 las y los beneficiarios interesados en participar en “**Misión para la Solidaridad Económica**” deberá entregar sus documentos los días, horarios y lugar señalados en el numeral **10. Requisitos de Acceso**, para participar en el programa publicado.

10.6 El trámite será individual, por lo que los solicitantes deberán inscribirse de forma personal o por medio de un tercero a través de una carta poder para la entrega de documentación requerida en la fecha y horario que se asignen conforme a lo señalado en los presentes lineamientos de operación.

Si eres persona mayor, con enfermedades degenerativas y/o mujer embarazada, o tener una situación extraordinaria de carácter prioritario podrás firmar una Carta Poder especificando que otra persona tramite el apoyo, sin embargo, deberá presentar INE o IFE original para cotejo

10.7 El personal de la Subdirección de Atención al Emprendedor recibe y verifica la documentación requerida conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación, y se entregará al solicitante un comprobante de registro a la Acción Social.

10.8 Una vez que el o la solicitante haya entregado los requisitos, y que la subdirección de Atención al Emprendedor haya validado la documentación y autorizado el apoyo se publicará el padrón de beneficiarios de la acción social “**Misión para la Solidaridad Económica**”

10.9 Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, serán resueltos por La Dirección General de Planeación del Desarrollo.

11. Criterios de elección de la población.

En caso de que la demanda sea superior a los recursos asignados a este programa, la elección de la población se sujetará a los siguientes criterios.

11.1. La Población económicamente activa, hombres y mujeres en la Alcaldía de Milpa Alta que radiquen en la demarcación.

11.2. Los negocios establecidos, en vía pública registrados en el SISCOVIP y que laboren de manera informal en espacios públicos y locatarios de mercados públicos que fueron afectados por las medidas de la contingencia sanitaria.

11.3 Residir en alguna de las Comunidades de la Alcaldía de Milpa Alta que cuenten con índices de desarrollo social más bajos, Villa Milpa Alta, San Jerónimo Miacatlán, San Pablo Oztotepec, San Juan Tepenahuac, San Francisco Tecoxpa, Santa Ana Tlacotenco, San Lorenzo Tlacoyucan, San Pedro Atocpan, San Agustín Ohtenco, San Bartolomé Xicomulco, San Salvador Cuauhtenco y San Antonio Tecomitl.

11.4. Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a aquellos que se encuentren en las Unidades territoriales que cuenten con índices de desarrollo social mas bajos.

11.5 Cuando la demanda sea mayor a la disponibilidad, se priorizará a la población con mayor vulnerabilidad y que sean mayores de 65 años, mujeres embarazadas o que tengan alguna enfermedad crónico degenerativa.

11.6 Cuando la demanda de solicitudes sea mayor a la disponibilidad de folios, se realizará un sorteo por parte de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, con un representante del Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Milpa Alta, un representante de Evalúa. Posterior al sorteo se publicará en los estrados de la Dirección General de Planeación del Desarrollo la lista de beneficiarios a los que se les otorgará el apoyo.

12. Operación de la acción

12.1. La Dirección General de Planeación del Desarrollo, con apoyo de la Subdirección de Atención al Emprendedor, elaborará los Lineamientos de Operación y el Calendario de Registro a la Acción Social, en la que señalarán los requisitos, procedimientos, fechas y horarios de recepción de solicitudes.

12.2. El trámite será individual, por lo que los solicitantes deberán inscribirse de forma personal o por medio de un tercero mediante carta poder para la entrega de documentación requerida en la fecha y horario que se asignen conforme a lo señalado en los presentes lineamientos de operación.

Si eres persona mayor, con enfermedades degenerativas y/o mujer embarazada, o tener una situación extraordinaria de carácter prioritario podrás firmar una Carta Poder especificando que otra persona tramite el apoyo, sin embargo, deberá presentar INE o IFE original para cotejo

12.3. El personal de la Subdirección de Atención al Emprendedor recibe y verifica la documentación requerida conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación, y se entregará al solicitante un comprobante de registro a la Acción Social.

12.4. Una vez que la Subdirección de Atención al Emprendedor haya revisado la documentación y aprobado el apoyo, el solicitante firmará una carta compromiso con la Alcaldía; donde se compromete a utilizar los recursos otorgados por la Alcaldía Milpa Alta para los fines especificados y en el ejercicio presupuestal vigente, así como ajustarse a los Lineamientos de Operación de la Acción Social.

12.5. El personal de la Subdirección de Atención al Emprendedor realizará una visita al establecimiento productivo para rectificar que exista actividad descrita por el o la solicitante.

12.6. La o él beneficiario recibirá el apoyo económico para el uso estricto de compra de productos de la canasta básica y/o compra de medicamentos.

12.7. La Subdirección de Atención al Emprendedor será la responsable de realizar el seguimiento de la implementación de los apoyos.

12.8. Si de acuerdo al registro de la Acción Social **“Misión para la Solidaridad Económica 2020”**, en la entrega no se presentan a recoger el apoyo respectivo las o los beneficiarios en la fecha y sitio indicado, se procederá a la cancelación de su apoyo y se podrá reasignar la ayuda económica al solicitante que se encuentre en espera.

12.9 Los casos no previstos en los Lineamientos de Operación, serán resueltos por la Dirección General de Planeación del Desarrollo.

Así mismo todo material de difusión, convenio, carta compromisos y otros instrumentos que suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

13.-Difusión

La Difusión de **Misión para la Solidaridad Económica 2020**, estará a cargo de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, a través de la Subdirección de Atención al Emprendedor, mediante una Convocatoria Pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y colocación de la convocatoria en lugares visibles en la Coordinación Territorial de los 12 pueblos de la demarcación y a través de la página oficial de la Alcaldía.

Las y los solicitantes para mayor información, se pueden dirigir a las oficinas ubicadas en C. Aguascalientes No. 82, Barrio Santa Martha, Villa Milpa Alta, Alcaldía de Milpa Alta, Ciudad de México C.P. 12000, teléfonos 5862 3150, extensión 1801, y 1808.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Acción Social **“Misión para la Solidaridad Económica 2020”** conformará el padrón de beneficiarios en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Con el interés de transparentar el ejercicio de los recursos se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Planeación y Desarrollo que contenga los requisitos de acceso a la Acción Social **“Misión para la Solidaridad Económica 2020”**, elemento que permitirá al particular realizar la exigencia del cumplimiento de los Lineamientos de Operación. Presentar quejas y denuncias inherentes al objeto de la Acción Social.

16. Evaluación y monitoreo.

La Subdirección de Atención al Emprendedor informará al término del ejercicio, los resultados de evaluación de la Acción Social, de conformidad a las acciones realizadas en el año y a los indicadores siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al desarrollo económico en la Alcaldía Milpa Alta	Apoyos entregados	Total, de apoyos entregados/total de apoyos programados X 100= % de apoyos entregados	Eficacia	Apoyo	Base de datos, Archivos impresos	Apoyos Entregados
Propósito	Fomentar la actividad Comercial	Mujeres y hombres beneficiados	Número de solicitudes de mujeres y hombres mayores de 18 años atendidos/total de solicitudes de mujeres y hombres mayores de 18 años en la Alcaldía Milpa Alta recibidas X 100 = % de mujeres y hombres Mayores a 18 años atendidas	Cobertura	Hombres y/o mujeres	Base de datos, archivos impresos	Mujeres y hombres inscritos
Componentes	Medir el impacto de la Acción Social con relación a las mujeres y hombres beneficiados	Cobertura	Número de solicitudes de mujeres y hombres atendidos x 100 / número de solicitudes recibidas x 100 = % de mujeres y hombres mayores de 18 años atendidos	Eficacia	Solicitudes atendidas	Base de datos. Archivos impresos	Interés por parte de las Mujeres y hombres de la Alcaldía para ser sujeto de apoyo
Actividades	Medir el número de negocios establecidos fortalecidos	Cobertura	Número de negocios establecidos atendidos/ negocios establecidos registradas x100 = % de número de negocios fortalecidos	Eficacia	Solicitudes atendidas	Base de datos, archivos impresos	Interés por parte de negocios registrados en la Acción Social recibir el apoyo

17.- Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del programa.

17.1. Derechos:

17.1.1.-Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos de la Acción Social con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Subdirección de Atención al Emprendedor

- 17.1.2 Recibir el apoyo, una vez cumplido con los requisitos y procedimientos de la Acción Social.
- 17.1.3 Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo de la Acción Social.
- 17.1.4 Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Subdirección de Atención al Emprendedor.
- 17.1.5 Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios de la Acción Social.

17.2. Obligaciones:

- 17.2.1 Entregar la documentación solicitada en la convocatoria conforme a los Lineamientos de Operación.
- 17.2.2 Firmar la documentación necesaria en apego a los Lineamientos de Operación.
- 17.2.3 Dar el uso adecuado al apoyo para los fines que le fue otorgado.
- 17.2.4 Dar un trato digno y respetuoso al personal encargado de la operación de la Acción Social
- 17.2.5 Reintegrar el recurso en su totalidad si no cumple con la finalidad de la Acción Social.

18. Causas de suspensión de los apoyos:

La suspensión de los beneficios ocurre bajo alguna de las siguientes circunstancias:

- 18.1. No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas de alguno de los programas de la Alcaldía.
- 18.2. Por presentar datos falsos o alterados.
- 18.3. Por duplicación de registros.
- 18.8. Queda obligado el beneficiario (a) a restituir a la Alcaldía a través de la Dirección General de Administración , la totalidad del monto otorgado cuando no cumpla con los requerimientos establecidos en los presentes lineamientos de Operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese los presentes Lineamientos de Operación de la Acción Social “**Misión para la Solidaridad Económica 2020**”, que llevará a cabo la Alcaldía, a través de la Dirección General de Planeación del Desarrollo para el ejercicio 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: Los presentes Lineamientos de Operación de la Acción Social, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinte

(Firma)

JOSÉ OCTAVIO RIVERO VILLASEÑOR
ALCALDE EN MILPA ALTA